

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Sandra Katherine Usma Valencia*	Asistente Seguridad y Salud en el Trabajo	
REVISÓ	Sara Monsalve Jaramillo	Profesional Relaciones Laborales	
	Yaneth Cristina Rodriguez	Jefe Jurídica	
APROBÓ	Claudia Elena Gomez Rodriguez	Directora Ejecutiva	

*Este manual fue elaborado para la Fundación EPM por la empresa ACTTURA, en el marco de un contrato bajo la supervisión y el acompañamiento de Sandra Usma como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio (Qué y Por qué)
01	10/03/2014	Versión original. Guía SISOMA.
02	19/01/2017	Se modifica el nombre y el alcance a todos los contratistas, prestadores de servicios y colaboradores de la Fundación EPM

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN-----	3
ALCANCE -----	4
OBJETIVOS -----	5
OBJETIVO GENERAL -----	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS -----	5
JUSTIFICACIÓN -----	5
ANTECEDENTES-----	6
PROHIBICIONES PARA LA FUNDACIÓN EPM.-----	6
REQUISITOS GENERALES DEL CONTRATISTA, PRESTADORES DE SERVICIO Y COLABORADORES.-----	6
MARCO DE REFERENCIA LEGAL Y TÉCNICO-----	8
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA, PRESTADORES DE SERVICIO Y COLABORADORES. -----	11
REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD DE LOS COLABORADORES O CONTRATISTAS DE LA FUNDACIÓN EPM.-----	13

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

ASPECTOS ESPECIALES DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA SEGÚN LA LABOR A EJECUTAR-----	15
SISTEMAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS -----	16
TRABAJO EN ALTURAS -----	17
TRABAJO CON ESCALERAS: -----	19
TRABAJO SOBRE TECHOS -----	20
RESPONSABILIDADES CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM-----	20
ALISTAMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO EN MATERIA DE SEGURIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO O COLABORADOR DE LA FUNDACIÓN EPM----	23
ANEXO 1. ACTA DE COMPROMISO-----	26
ANEXO 2. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO O COLABORADOR-----	27
ANEXO 3. LISTADO VERIFICACIÓN PARA CONTRATISTAS SG-SST-----	28

INTRODUCCIÓN

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

Este manual se plantea como una herramienta, para garantizar que todas las relaciones contractuales, que la FUNDACION EPM establezca, ya sea con personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la protección del medio ambiente.

Contiene requerimientos generales para todas las personas naturales o jurídicas que tiene una relación contractual con la Fundación EPM.

Por lo anterior se hace necesario e importante entonces, que todas las personas naturales o jurídicas que estén en proceso de cotización o que laboren dentro de las instalaciones de nuestra empresa, conozca, respete y cumpla los lineamientos indicados en este documento logrando así, el aprovechamiento de los recursos, evitando también poner en riesgo tanto su integridad física como la de las personas que aquí laboran.

Debido a esto es necesario que todas las personas naturales o jurídicas que tengan una relación contractual con la Fundación EPM conozca este manual desde la etapa precontractual, con el objeto de que el contratista, prestador de servicio o colaborador tenga en cuenta las normas e implementos que requiere para desarrollar el objeto contractual.

El propósito de este documento es facilitar la administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental de los contratistas, prestadores de servicio y colaboradores de la Fundación EPM y que se convierta en una guía, medio de consulta y referencia para que las actividades que han de ser realizadas por dichas personas se hagan de forma correcta y cumpliendo con los parámetros previamente establecidos por LA **FUNDACIÓN EPM** y la normatividad vigente que regula el tema.

ALCANCE

El presente manual aplica para todas las personas naturales o jurídicas que tengan una relación contractual con la Fundación EPM.

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer los parámetros necesarios para las diferentes relaciones contractuales que tenga la **FUNDACIÓN EPM** definiendo lineamientos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer las normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **FUNDACION EPM** para sus contratistas, prestadores de servicio o colaboradores de la Fundación EPM.

Prevenir la ocurrencia de no conformidades, accidentes laborales e impactos ambientales en la ejecución de sus labores.

Crear cultura en cuanto al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los contratistas, prestadores de servicio o colaboradores de la **FUNDACIÓN EPM**.

Proporcionar a la **FUNDACION EPM** los instrumentos de evaluación y seguimiento de los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas.

JUSTIFICACIÓN

Estandarizar los mecanismos de acción frente a los contratistas, proveedores y/o aliados que deben tener en cuenta las diferentes áreas de la empresa, logrando su cobertura total para prevenir todo tipo de riesgo que pueda generar un incidente.

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

ANTECEDENTES

Debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de estas actividades paralelas, se presenta este manual que regula la conducta del personal externo que ejecuta actividades para la Fundación EPM, evitando que generen condiciones y/o actos subestandar que pongan en peligro tanto a su personal como a nuestra gente, salvaguardando de esta forma los colaboradores de la Fundación EPM.

PROHIBICIONES PARA LA FUNDACIÓN EPM.

El interventor, supervisor o administrador designado por la Fundación EPM no puede o le está prohibido realizar las siguientes actividades con el personal contratado por el contratista, prestador de servicio o colaborador de la Fundación EPM:

- ✓ Impartir instrucciones directas para la ejecución de la labor de los trabajadores asociados y/o trabajadores indirectos en circunstancias de modo, tiempo y lugar; a modo de ejemplo establecer horarios, forma de pago del salario, aumentos salariales, autorizar permisos, otorgar beneficios, imponer reglamentos y sancionar por su inobservancia, verificar o controlar la producción y horas de trabajo, etc. Las instrucciones relacionadas con la forma de ejecutar la actividad deben ser convenidas con el Contratista de manera general y no con el trabajador vinculado por este para la realización de la labor.
- ✓ Ejercer frente al trabajador asociado y/ o trabajadores indirectos la potestad reglamentaria y disciplinaria.

REQUISITOS GENERALES DEL CONTRATISTA, PRESTADORES DE SERVICIO Y COLABORADORES.

Este manual pretende generar normas básicas que determinen los criterios relacionados de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental para la ejecución de actividades por los contratistas y/o aliados. Durante la ejecución de la relación contractual, cada contratista, prestador de servicio o colaborador de la Fundación

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

EPM es responsable de cumplir con todas las normas estipuladas por la Ley y por la **FUNDACION EPM**.

- Debe mostrar siempre una actitud de responsabilidad frente al medio ambiente, ejecutando todos los trabajos conforme a la normativa legal vigente. El cumplimiento de lo establecido en este manual, será permanentemente verificado por personal elegido por la **FUNDACIÓN EPM** para tal efecto.
- Tiene la responsabilidad de velar por su seguridad, la de sus empleados y velar por un estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad en la ejecución de la relación contractual.
- Todo contratista y/o aliado que labore para la **FUNDACION EPM** debe recibir inducción y sus empleados, donde se le informe generalidades de la empresa, política de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, matriz de peligros y riesgos, plan de emergencias, entre otros. Esta inducción debe ser suministrada antes de iniciar cualquier actividad.
- Suministrar a todo su personal antes de iniciar cualquier actividad todas las herramientas técnicas y elementos de protección personal (capacitación y uso correcto) necesarios para la ejecución de la labor.
- Realizar exámenes médicos de ingreso y los de egreso de sus empleados y enviar a la **FUNDACIÓN EPM** concepto de aptitud médica.
- Copia de afiliación inicial y mensual al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, pensión, ARL).
- Suministrar periódicamente indicadores de accidentalidad.
- Suministrar periódicamente informe de seguimiento a la accidentalidad.
- Suministrar periódicamente informe de empleados con restricciones.
- Suministro de dotación de ropa y calzado de labor adecuada según las funciones desempeñadas cada 4 meses y enviar la evidencia de ello.
- Dentro del periodo de ejecución de la relación contractual el contratista y/o aliado debe llevar a cabo con su personal charlas de seguridad y protección del medio ambiente, las cuales deben cubrir temas relacionados con las actividades que se ejecuten (exposición a riesgo público, riesgo biológico, entre otras).

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

- Lista de sustancias químicas a manejar en sus actividades y su respectiva hoja de seguridad
- Si el contratista y/o aliado va a realizar actividades que impliquen la generación de ruido, material particulado y/o gases o vapores, debe presentar un plan de mitigación para el control de dichas emisiones.
- Debe firmar el acta de compromiso (Anexo 1) como constancia de acuerdo y compromiso en darle cumplimiento al presente manual.

MARCO DE REFERENCIA LEGAL Y TÉCNICO

A continuación se presentan en este manual las normas legales vigentes que soportan los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente que se plantean en este manual para contratistas, prestadores de servicio y colaboradores de la **FUNDACIÓN EPM**.

NORMAS LEGALES	CONTENIDO
Ley 9ª de 1979 Código Sanitario	Norma para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 de Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Decreto 614 del 14 de marzo de 1984 de Ministerio de trabajo y Ministerio de Salud	Bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país
Resolución 2013 de Junio 6 de 1986 de Ministerio de Trabajo	Reglamento para la organización, funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 de Ministerio de Trabajo	Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional
Decreto Ley 1295 de junio 22 de 1994 de Ministerio de Trabajo y Ministerio de Hacienda	Organización administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

Decreto 1772 de agosto 3 de 1994 de Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1833 de agosto 3 de 1994 de Ministerio de Trabajo	Determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos profesionales
Ley 55 de 1993 del Congreso de la Republica	Manejo de Sustancias Químicas
Decreto 1834 de agosto 3 de 1994 de Ministerio de Trabajo	Reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales
Circular 002 de 1996 de Ministerio de Trabajo	Obligatoriedad de inscripción de empresas de alto riesgo cuya actividad es 4 o 5
Ley 100 de 1993	Se crea el sistema de seguridad social integral
Ley 776 de 2002	Se dictan Normas sobre la organización, administración y prestaciones del SGRP
Decreto 1607 de 2002 de Ministerio de trabajo y seguridad social	Se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
Resolución 1401 de 2007	Por la cual reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
Resolución 2346 del 11 de julio de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”
Resolución 2844 de agosto de 2007	Por las cual se adoptan las guías de atención integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia (Desordenes músculo esquelético, síndrome del túnel carpiano, hombro doloroso, enfermedad discal relacionados con la manipulación de cargas.
Resolución 003673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico para trabajos en alturas
Resolución 2578 2012	Reglamentación las autorizaciones de capacitación de trabajo de altura

Ley 1562 de 2012	Modifica el nombre del sistema de riesgos profesionales ahora para llamarse Sistema General De Riesgos Laborales
Resolución 1903 de 2013	Actualización de la resolución 1409 de 2012, por la cual se modifica el numeral 5º del artículo 10 y el párrafo 4º del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones
Decreto 2943 de 2013	A partir del 17 de Diciembre de 2013, el empleador solo pagará los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general.
Decreto 1637 de 2013	Reglamentada la intermediación de seguros en riesgos laborales
Decreto 2616 de 2013	Se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a 1 mes
Decreto 2851 de 2013	Seguridad Vial
Resolución 90708 de 2013	Se expide el reglamento de Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
Decreto 1352 de 2013	Se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de invalidez
Decreto 1443 de 2014	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
Decreto 1477 de 2014	Se expide la tabla de enfermedades laborales
Resolución 3368 de 2014	Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones Trabajo en Alturas.
Decreto 1072 de 2015	Decreto único reglamentario del sector trabajo
Decreto 052 de 2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

Decreto 472 de 2015	Se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa o paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas.
---------------------	---

Así como aquellas otras que las modifiquen, reglamente, deroguen o complementen y demás disposiciones e instrucciones que sobre el tema haya expedido la entidad competente.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA, PRESTADORES DE SERVICIO Y COLABORADORES.

Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Fundación EPM el contratista, prestador de servicio o colaborador debe presentar listado de nombre y números de cédula de sus empleados. Cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al interventor del contrato y cumplir con la documentación solicitada en el presente manual.

Laborar sin efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, tampoco portarlas durante la ejecución de trabajos para la **FUNDACIÓN EPM**.

Presentar al interventor del contrato en los diez (10) primeros días de cada mes las planillas de pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, de igual forma dichas planillas se deben mantener vigentes

Verificar que el personal porte su uniforme o dotación adecuada, durante toda la jornada de trabajo.

Suministrar todos los elementos de protección personal a sus empleados de acuerdo con los riesgos. Se deberá llevar el registro de entrega de los mismos.

Realizar inspecciones periódicas e investigaciones de incidente y accidente laboral

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

Dependiendo de la magnitud del riesgo del trabajo a ejecutar por el contratista, la FUNDACIÓN EPM podrá exigir la presencia permanente de una persona competente para la atención de cualquier eventualidad.

Durante la ejecución de trabajos el personal del contratista y/o aliado no podrá usar audífonos (para escuchar música) salvo prescripción médica.

Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas sobre manipulación de pesos de la legislación Colombiana: Para Hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 Kg y transporte en hombro máximo 50 Kg. Para Mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12.5 Kg y transporte en hombro máximo 25 Kg. Para manipulación de pesos mayores a los estipulados anteriormente, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus empleados.

Reportar incidentes y accidentes laborales a la mayor brevedad posible y dentro de las 24 horas siguientes al evento a la ARL correspondiente, así mismo debe informarse del incidente y/o accidente al interventor, supervisor o administrador del contrato designado la Fundación EPM.

Todo accidente leve debe ser reportado, investigado y notificado el interventor del contrato designado por la Fundación EPM. Así mismo los accidentes graves y mortales deben ser investigados en conjunto con el interventor designado por la Fundación y un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación EPM. El interventor del contrato debe garantizar que de estas investigaciones quede copia en la carpeta del contrato, con sus respectivos planes de acción de acuerdo a las causas identificadas. .

Presentar al interventor, supervisor o administrador designado por la Fundación EPM los certificados de entrenamiento, permisos y listas de chequeo de empleados del contratista que ejecuten actividades de alto riesgo, tales como: trabajos en alturas, trabajos eléctricos, espacios confinados, trabajos en caliente; estos registros deben ser conservados por la empresa contratista según lo dispone la ley. Todo registro que surja a raíz de la labor contratada, debe ser conservado por la empresa contratista durante tres (3) años, a partir de la fecha de terminación del contrato laboral, la razón de este tiempo radica en que los derechos en materia laboral prescriben a los tres (3) años, con conformidad con el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo.

Tanto Fundación EPM (interventor designado) como el contratista, prestador de servicio o colaborador de la Fundación EPM deben conservar los siguientes documentos y registros por lo menos 3 años:

- Reporte e investigación de incidentes/accidentes laborales
- Análisis de riesgos

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

- Permisos y/o certificado para tareas de alto riesgo
- Planes de acción correctiva, preventiva o de mejora derivados de las investigaciones de incidentes/accidentes laborales
- Planillas de afiliación al sistema general de seguridad social
- Listas de chequeo
- Certificados de entrenamiento
- Exámenes de ingreso, periódicos y de egreso.
- Acciones de mejoramiento y seguimiento de las mismas.

REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD DE LOS COLABORADORES O CONTRATISTAS DE LA FUNDACIÓN EPM.

Toda empresa que tenga una relación contractual con la FUNDACIÓN EPM deberá aceptar y cumplir las normas mínimas y las instrucciones escritas o verbales que le imparta la (s) personas encargadas de la seguridad (incluidos interventores, supervisores y administradores) de la **FUNDACIÓN EPM**

Realizar sus tareas observando el mayor cuidado para que sus operaciones no se traduzcan en actos inseguros para sí mismos, para sus empleados y para sus compañeros o visitantes.

Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones del lugar, los elementos de protección personal, conservar el orden y aseo en lugares de trabajo y servicios.

Cumplir con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial diseñado por la FUNDACIÓN EPM, utilizando los elementos y dispositivos de Protección y Seguridad asignados a cada labor.

Los empleados de los contratistas o aliados que operen maquinas o equipos con partes móviles NO usaran ropa suelta, anillos, argollas, cinturones, corbatas, pulseras, relojes, cadenas, etc.

Los empleados de los contratistas o aliados deben vigilar cuidadosamente las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, además de las herramientas, maquinaria y equipo a su cargo bajo efecto de detectar cualquier riesgo o peligro, el cual será comunicado oportunamente a su jefe inmediato para que se pueda proceder a tomar acciones correctivas o inmediatas.

Los empleados de los contratistas o aliados deberán abstenerse de operar maquinas o equipos que no hayan sido asignados para el desempeño de su labor, ni permitir que personal no autorizado maneje los equipos a su cuidado.

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

Dar cumplimiento a las normas establecidas utilizando los elementos y dispositivos de seguridad y protección asignados a cada labor.

Asistir a las capacitaciones estipuladas por la FUNDACIÓN EPM, de igual forma el contratista y/o aliado está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades laborales para sus empleados.

Acordonar y señalizar el área de influencia de la labor a realizar (en caso de requerirse) buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de reformas.

Si durante la permanencia del personal del contratista en la instalación de la Fundación EPM se presenta una emergencia, este deberá acatar las órdenes de las personas responsables para la atención de emergencias por parte de la **FUNDACIÓN EPM**.

No obstruir equipos y señalización como: extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.

Las normas generales para la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales deberán regir en cualquier instalación o dependencia de la **FUNDACIÓN EPM**

Cuando un empleado de un contratista y/o aliado sea suspendido con justa causa por incumplimiento de las normas de seguridad, entre otras, no podrá ser reubicado los días que dure la suspensión en otra instalación de la **FUNDACIÓN EPM**.

Las instrucciones y procedimientos señalados en el presente documento, podrán ser modificados por la **FUNDACION EPM** si las circunstancias operacionales y/o riesgos potenciales de accidente así lo requieren.

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

ASPECTOS ESPECIALES DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA SEGÚN LA LABOR A EJECUTAR

TRABAJOS ELÉCTRICOS: Al realizar trabajos con energía eléctrica se hace necesario tomar todas las medidas existentes para prevenir incidentes y accidentes que pueden tener graves consecuencias al personal trabajador, teniendo el control sobre esta energía, como fuente potencial de graves consecuencias por choque eléctrico.

Los riesgos eléctricos se pueden dividir en los causados por trabajos en líneas de media tensión, subestaciones y los de redes de distribución y trabajos en tableros de baja tensión.

Dentro de los primeros se pueden ubicar los siguientes riesgos:

- Arco eléctrico, por cercanía a la línea o a los transformadores en las subestaciones.
- Descargas atmosféricas en la línea.

Los riesgos que se derivan de la manipulación coinciden básicamente al entrar en contacto con partes de la instalación que tengan tensión, habitualmente o no, y formar parte del circuito por donde circula una determinada corriente eléctrica, lo que se denomina un efecto disruptivo; es decir, establecer contacto con la corriente eléctrica sin llegar a tocar físicamente parte de la instalación, pero acortando tanto la distancia al elemento conductor, que la rigidez dieléctrica del aire en esa distancia y para esa tensión no sea de valor suficiente y se produzca un arco eléctrico que haga cerrarse el circuito de defecto en esa instalación.

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

SISTEMAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS

Cuando se realicen trabajos en instalaciones de alta tensión, o en su proximidad no podrá ser considerada sin tensión, si no ha sido señalada como tal o realmente está en descarga y se ha verificado la ausencia de tensión.

El manipular puntos de alta tensión en tensión, o en su proximidad está totalmente prohibido, así se utilicen guantes aislantes, lo mismo que efectuar trabajos sobre los mismos, incluso con herramientas aisladas.

Para el aislamiento eléctrico del personal que trabaje con alta tensión, aparatos de corte incluidos los interruptores, se emplearán al menos, y a la vez, dos de los siguientes elementos de protección:

- Pértiga aislante
- Guantes Aislantes
- Banqueta o alfombra aislante
- Conexión equipotencial del mando del aparato de corte y plataforma de maniobras

También se debe utilizar el detector de tensión para cerciorarse que exista ausencia de corriente eléctrica.

Si los aparatos de corte se accionan mecánicamente, se adoptarán precauciones para evitar su funcionamiento intempestivo (enclavamiento)

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

En los mandos de los aparatos de corte se colocarán ayudas visuales que indiquen, cuando así proceda, que no pueden maniobrarse.

Ninguna persona debe entrar sola a trabajar en las subestaciones.

No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el contratista debe poseer una en fibra de vidrio adecuada para estos casos.

El personal debe poseer los elementos de protección personal de uso dieléctrico como Botas dieléctricas, cascos dieléctricos, guantes aislantes y todo el equipo necesario para realizar las labores.

El personal contratista no debe operar o accionar ningún equipo o máquina, cuando tenga una tarjeta candado indicando peligro o equipo en reparación.

Cualquier conexión de equipos que requiera para trabajar debe solicitarlo a ingeniería de planta y mantenimiento.

Recuerde las 5 reglas de oro en seguridad con trabajos en líneas y aparatos de alta tensión.

Regla 1: Abrir con corte visible todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y seccionadores que aseguren la imposibilidad de su cierre intempestivo.

Regla 2: Enclavamiento o bloqueo, si es posible de los aparatos de corte.

Regla3: Reconocimiento de la ausencia de tensión.

Regla 4: Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.

Regla 5: Colocar las señales de seguridad adecuadas, delimitando la zona de trabajo.

TRABAJO EN ALTURAS

Debido al gran riesgo que corre el personal que labora en alturas es necesario tomar las medidas de precaución que sean para evitar la ocurrencia de fatalidades. En FUNDACION EPM consideramos trabajo en altura todo aquel que se realice por encima de 1.50 m del nivel del piso.

Para realizar cualquier trabajo en altura dentro o en el perímetro de las instalaciones de nuestra empresa se debe diligenciar previamente (con ayuda del

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

sector solicitante) el respectivo PERMISO PARA TRABAJO EN ALTURA que se entregará al interventor, supervisor o administrador del respectivo contrato, con el cual se identifican los riesgos del área y se dictan medidas de seguridad para la realización del trabajo.

IMPORTANTE!

Para cualquier trabajo en altura se requiere el equipo completo de protección anti caídas, además de los elementos de protección personal requeridos según la actividad ejecutada, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEBEN CONTAR CON LA RESPECTIVA FICHA TECNICA Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEBEN ESTAR EN PERFECTO ESTADO

Estas son algunas normas internas:

TRABAJO CON ANDAMIOS:

- Se debe izar en pisos firmes y nivelados
- Desde que se realiza el proceso de instalación se debe balizar (encerrar el área con cinta de Seguridad)
- Deben estar contruidos sólidamente y provistos de barandillas de seguridad
- Cuando se trabaja a una altura mayor a 1.50 m, es obligatorio el uso de arnés de seguridad los cuales debe estar sujetos a un punto fijo
- Para subir a los andamios se deben tener las manos libres, sujetándose con ambas a la estructura
- No se debe maniobrar, reparar, o desmontar andamios estando personal trabajando por debajo de ellos
- Si es necesario trabajar por debajo de andamio siempre se debe poseer casco de seguridad
- Nunca se debe mover andamios con personas sobre su plataforma, ni cuando exceda dos secciones.
- Siempre que se trabaje con andamios se debe acordonar el área por riesgo de caídas de objetos
- Si posee ruedas para desplazamiento estas deben poseer un freno de palanca para asegurar la inmovilización del mismo

<p style="text-align: center;">Fundación </p>	<p>Código MC 005 Versión 02</p>
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	<p>Vigente desde: 19/01/2017</p>

- Deben poseer toda la plataforma completa con tablonos para realizar el trabajo (tablonos en buen estado) siempre amarrados al andamio

TRABAJO CON ESCALERAS:

- Utilice la escalera siempre que sea necesario, nunca utilice otros objetos no diseñados para subir
- Revise las condiciones de la escalera y sus diferentes partes como son las zapatas antiderrapantes, peldaños (rotos o flojos), libres de grasa, tirantes de tijera flojos, largueros en buen estado.
- Informe inmediatamente cuando cualquier parte de la escalera presente daños o condiciones inseguras.
- Nunca utilice escaleras en mal estado.
- No utilice los últimos 3 peldaños de la escalera como apoyo para sus pies, para ascender o descender por la escalera deben tenerse las manos libres, sujetas y de frente a la escalera
- Siempre deben contar con zapatas antiderrapantes.
- Nunca haga añadiduras con varias escaleras.
- Cuando se necesite utilizar escalera cerca de instalaciones eléctricas esta no debe ser metálica, debe ser de madera o fibra de vidrio
- Antes de iniciar el trabajo, se debe amarrar perfectamente la escalera a un punto fijo de la estructura, para lo cual debe ser sostenida por otro compañero en la parte inferior mientras es amarrada.
- Nunca trate de alcanzar un objeto fuera de su radio de alcance, siempre debe moverse la escalera al punto deseado.
- Siempre utilice la escalera adecuada para el trabajo que se va a realizar.
- Mantenga la separación adecuada de la parte inferior de la escalera a la pared de apoyo (1/3 de la longitud total de la escalera)
- Al descender no se deslice sobre los largueros, use los peldaños uno a uno, de igual forma para ascender
- Se recomienda señalizar el área cuando se trabaja con escaleras por el riesgo de caída de objetos

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

TRABAJO SOBRE TECHOS

Todo trabajo a ser realizado sobre tejado, exige planeamiento previo, debiendo necesariamente ser verificados los siguientes ítems:

- Tipo de teja, su estado y resistencia;
- Materiales y equipos necesarios para la realización del trabajo;
- Distancia de las redes eléctricas o áreas que presenten contaminación con gases, vapores y Material particulado
- Señalización y aislamiento del área prevista para izamiento, e movimiento de tejas;
- Se necesita montar pasarelas, andamios, o estructuras especialmente diseñadas para facilitar el mantenimiento de las tejas, claraboyas, chimeneas, etc.;
- No se autorizará por ningún motivo trabajos de esta clase cuando existan condiciones climáticas adversas (P.Ej:lluvia)

NUNCA EMPIECE UN TRABAJO EN ALTURA SIN ANTES HABER DILIGENCIADO CORRECTAMENTE EL RESPECTIVO PERMISO DE TRABAJOS EN ALTURA, DE LO CONTRARIO EL TRABAJO SERA SUSPENDIDO.

RESPONSABILIDADES CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM

- Procurar por el cuidado integral de su salud y de sus empleados, si aplica.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **FUNDACIÓN EPM** y participar en todos los programas de capacitación que realice la Fundación EPM.
- Cumplir con los requisitos que le apliquen contemplados en el presente documento
- En caso de que el interventor notifique por escrito situaciones anormales por incumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo y

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

ambiental, dicha persona debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca.

- El contratista debe hacer las visitas que considere necesarias al sitio o sitios donde va a ejecutar el objeto contractual, con el fin de familiarizarse perfectamente con las condiciones de seguridad que se requieran para efectuar la labor.
- Los responsables legales de cada empresa deben estar presentes en una reunión previamente acordada con el representante de **FUNDACIÓN EPM**, para dar a conocer todos los aspectos legales y compromisos que adquiere el contratista con nuestra empresa.
- Antes de iniciar las labores todo el personal de la empresa contratista debe asistir a la respectiva inducción de seguridad que se debe coordinar con anticipación (1 día), así mismo deben estar en regla todos los documentos solicitados por **FUNDACIÓN EPM**.
- Garantizar condiciones seguras para sus empleados, usuarios o transeúntes de acuerdo a la actividad ejecutada y al lugar donde se lleve a cabo.
- Cumplir con los requisitos contemplados en el presente documento
- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el interventor, a los procedimientos o actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para sus empleados, empleados de la FUNDACIÓN EPM o para el personal visitante.
- En caso de que el interventor notifique por escrito situaciones anormales con seguridad y salud en el trabajo y ambiente, el contratista debe comprometerse por escrito a solucionar lo pertinente en el caso que se le establezca.
- El contratista deberá entregar los soportes del Anexo 1-002 “Listado de verificación para contratistas SG-SST”.

FALTAS APLICABLES A CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM

Son faltas las siguientes:

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

- Hacer caso omiso a las disposiciones contenidas en las normas generales de prevención de riesgos para contratistas, prestadores de servicio o colaboradores.
- Desacato a las instrucciones de seguridad impartidas para ejecutar un determinado trabajo, sean estas dadas por sus jefes o personal encargado de la sede
- Hacer bromas que atenten contra la seguridad humana.
- Romper, retirar, destruir, rayar o modificar afiches, avisos o publicaciones colocadas en las zonas de información a los empleados.
- Ordenar y/o seguir laborando o prestando el servicio cuando se ha informado de condiciones inseguras.
- No dar cuenta inmediata al intevector designado por la Fundación EPM de situaciones evidentes que representen un riesgo inminente y puedan afectar la seguridad individual o colectiva del espacio o lugar donde se encuentre .
- No informar la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales al intevector, supervisor o administrador designado por la Fundación EPM.
- Permanecer sin causa justificada en lugares peligrosos o en sectores que la **FUNDACIÓN EPM** ha dispuesto la prohibición de pasar o permanecer
- Obstruir salidas de emergencia del espacio o lugar donde se encuentre.
- Efectuar revisión, mantenimiento, lubricación, aseo o reparación en equipos en movimientos o energizados
- No proporcionar al empleado elementos de protección personal o herramientas que este necesite
- Proporcionar, usar o permitir el uso de elementos de protección personal en deficiente estado
- No instalar letreros de advertencia y/o señalizaciones cuando las condiciones de riesgo de la Fundación EPM o la empresa contratista lo exijan
- Trabajar o permitir trabajar en altura sin usar debidamente el equipo anti caídas con su respectivo anclaje de seguridad a la línea de vida

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

- Realizar trabajos eléctricos con personal no autorizado ni calificado
- Intervenir tableros o instalaciones eléctricas no estando autorizado para ello, aunque sea de profesión electricista
- Manipular reactivos químicos tóxicos sin tomar las precauciones necesarias o no usar los elementos de protección personal requeridos
- Ingresar bebidas alcohólicas o drogas al trabajo y/o consumirlas durante sus labores.

Si un contratista, prestador de servicio o colaborador de la Fundación EPM, incurre en alguna de las faltas indicadas anteriormente, el interventor designado en conjunto con el Área Jurídica de la Fundación EPM, analizarán si se da una suspensión al contrato, se da por terminado el mismo o se realiza una calificación negativa en la evaluación del contratista o aliado por parte de la Fundación EPM. De la situación presentada debe quedar el registro en la carpeta del contrato.

ALISTAMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO EN MATERIA DE SEGURIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO O COLABORADOR DE LA FUNDACIÓN EPM

1. OBRAS Y/O MANTENIMIENTOS:

INGRESO

- Para el desarrollo de la actividad acceder por la entrada asignada en el espacio o lugar donde se encuentra.

ORDEN Y LIMPIEZA

- Colabore en el mantenimiento del orden y limpieza de las zonas de trabajo.
- Acopie y apile materiales correctamente
- No acumule escombros. Evacúelos.

PROTECCIÓN PERSONAL

- Utilice y mantenga el equipo de seguridad apropiado para cada labor.

TRABAJOS EN ALTURA

	Código MC 005 Versión 02
<p style="text-align: center;">MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM</p>	Vigente desde: 19/01/2017

- Asegúrese que los bordes de los forjados están protegidos con barandillas o similares.
- No retire las protecciones, use arnés de seguridad. Sobre todo, cuando esté trabajando a más de 1.5 metros de altura, protéjase

ELECTRICIDAD

- No realice reparaciones en instalaciones o equipos con tensión, asegúrese y pregunte.
- Si observa alguna anomalía en la instalación eléctrica, comuníquela al interventor designado por la Fundación EPM. No trate de arreglar lo que no sabe.
- Utilice conexiones adecuadas.
- Guarde las distancias de seguridad ante los posibles tendidos eléctricos.

HERRAMIENTAS MANUALES Y ELECTRICAS

- Utilice las herramientas manuales sólo para sus fines específicos. Inspecciónelas Periódicamente.
 - No suprima las carcasas protectoras.
 - No cambie interruptores u otros elementos de la máquina.
 - No deje las máquinas portátiles conectadas y abandonadas.
 - Cuando no se utilicen, déjelas en lugares donde no puedan producir accidentes.

MAQUINARIA MOVIL

- Guarde las distancias de seguridad.
- No transporte personal en las máquinas.
- Mire bien antes de iniciar la marcha atrás o al ponerla en funcionamiento, advierte de sus maniobras.

CAÍDAS DE OBJETOS

- Procure no situarse debajo de cargas suspendidas.
- Vigile el estado de los cables, cuerdas, etc.
- No acopie material en los bordes de los andamios.
- Compruebe el amarre de los palets.
- En vías de circulación y accesos, donde exista peligro de caída de objetos, asegúrese que existan marcos de protección.

SEÑALIZACIÓN

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

Las señales no eliminan los riesgos pero si informan sobre las situaciones de riesgos en la obra.

ANTES DE COMENZAR

- 1.- Solicite información sobre las tareas que va a realizar en la jornada.
- 2.- Analice los riesgos que puede entrañar.
- 3.- Solicite los útiles y elementos de Protecciones Personales Adecuados, así como materiales necesarios.

DURANTE EL TRABAJO

- 4.- Utilice las protecciones personales, no haga caso omiso a las señales.
- 5.- Cuide y respete las protecciones colectivas. Observe siempre su estado.
- 6.- No corra riesgos innecesarios. Las protecciones pueden fallar.

AL FINALIZAR LA JORNADA

- 7.- Mantenga el lugar de trabajo limpio y ordenado.
- 8.- Reflexione:
 - ¿Estoy satisfecho de la seguridad de mi trabajo?
 - ¿He abusado de la confianza en la faena?

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

ANEXO 1. ACTA DE COMPROMISO

Manifiesto que he recibido la reglamentación para contratistas, prestadores de servicios y colaboradores. Normas para la prevención de riesgos de la **FUNDACIÓN EPM** y que he leído y comprendido la integridad del documento, igualmente se lo he hecho conocer a mi personal a cargo, el cual también lo leyó y comprendió, adicionalmente expreso que me obligo a que mis actuaciones estarán siempre enmarcadas dentro de los procedimientos que contiene este reglamento y la legislación aplicable.

Acepto las consecuencias de mis acciones y omisiones en el desempeño de los contratos suscritos con la Fundación EPM.

El incumplimiento de mis obligaciones como contratista, prestador de servicio o colaborador de la Fundación EPM,, en lo que a éste contenido hace referencia, es causa suficiente para suspender o terminar el contrato celebrado después de analizar la gravedad del incumplimiento .

Asi mismo, acepto el procedimiento sancionatorio definido y las consecuencias jurídicas determinadas una vez se analice el caso por parte del interventor y el área jurídica de la Fundación EPM.

Razón social _____ NIT _____

Represente legal _____ CC _____

Numero de contrato _____

Objeto _____ del _____ contrato

Firma representante legal: _____

Copia: Interventor y carpeta del contrato.

	Código MC 005 Versión 02
MANUAL SG -SST DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM	Vigente desde: 19/01/2017

**ANEXO 2. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA,
PRESTADOR DE SERVICIO O COLABORADOR**

CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO O COLABORADOR:	
SEDE:	INTERVENTOR:
FECHA:	
Previamente al inicio del contrato suministrar al interventor un listado del personal con nombres completos, números de cédula, RH, teléfono y nombre de quien llamar en caso de una emergencia	
Previo al inicio, copias de afiliación inicial y copia del pago mensual al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión, ARL)	
Exámenes médicos de ingreso y periódicos que se realizan al personal a su cargo, entregando solamente el concepto de aptitud médica	
Suministrar los elementos de protección personal certificados necesarios para la ejecución de las actividades y enviar copia de la entrega al interventor del contrato y realizar su actualización periódicamente	
Suministrar las herramientas técnicas necesarias para la ejecución de las actividades	
Recibir inducción para sí y para sus empleados, donde se le informe generalidades de la Fundación EPM, política de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, matriz de peligros y riesgos, plan de emergencias, entre otros. Esta inducción debe ser suministrada antes de iniciar cualquier actividad.	
Suministro de dotación cada cuatro meses y enviar la evidencia escrita de ello (registro de entrega) al interventor del contrato.	
Prohibir el consumo/posesión de bebidas embriagantes/drogas alucinógenas o el estado de pos embriaguez durante la jornada laboral	
Registro de los reportes e investigaciones de accidentes de trabajo en el tiempo estipulado y sus respectivas acciones correctivas. 10 días posteriores al accidente	
Enviar el registro de las capacitaciones brindadas al personal periódicamente	
Firmar el anexo 1 del manual como evidencia de acuerdo con los requisitos exigidos	

MANUAL SG -SST
DIRIGIDO A: CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN EPM

Vigente desde:
19/01/2017

ANEXO 3. LISTADO VERIFICACIÓN PARA CONTRATISTAS SG-SST

Fundación epm		LISTADO VERIFICACIÓN PARA EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN CONTRATISTAS SG-SST				
Proyecto:		Fecha de revisión:				
Nombre empresa contratista:		Actividad que realiza:				
Nombre encargado de la empresa contratista:						
Responsable de la verificación:						
Evaluación			Reevaluación			
Marque con una X C: Cumple NC: No Cumple NA: No Aplica						
Ítem	REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
1	Requerimientos	C	NC	NA	Observaciones	
1.1	Realiza mensualmente los aportes a la Seguridad Social (aportar certificado de Seguridad Social y parafiscales).					
1.2	Tiene en la empresa una persona encargada de administrar el personal.					
1.3	Se realiza contrato de trabajo por escrito con cada trabajador.					
1.4	Suministra oportunamente la dotación legal de uniforme.					
1.5	Cuenta con Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado y publicado, y evidencia de los registros de divulgación con los trabajadores.					
Ítem	REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
2	Requerimientos	C	NC	NA	Observaciones	
2.1	Tiene documentado el SGSST de acuerdo decreto 1072. (Verificar evidencia)					
2.2	Certificación de la entidad prestadora de salud sobre la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y egreso ocupacionales, con el listado de los trabajadores a los cuales se les ha realizado.					
2.3	Cuenta con una Política de SST, está publicada y divulgada. (verificar evidencia)					
2.4	Está conformado el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo vigente, y tienen las actas de reunión de los tres (3) últimos meses.					
2.5	Está conformado el comité de convivencia laboral y tienen las dos (2) últimas actas de reunión.					
2.6	Cuenta con matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (ver evidencia cumplimiento controles).					
2.7	Cuenta con procedimiento para notificación e investigación de AT y EL, y se investigan el 100% de los AT.					
2.8	Entrega elementos de protección personal en los periodos estipulados.					
2.9	Resultados de las dos últimas inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo en los 2 últimos meses.					
2.10	Constancia de realización Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y la verificación de la eficacia					
2.11	Normas de seguridad elaboradas para los diferentes cargos/oficios, en especial las que deriven tareas de alto riesgo. Aportar copia de la socialización de estos estándares de seguridad y de la divulgación de los riesgos existentes en el oficio.					
2.12	Índices de ausentismo general y por causas médicas en el último año.					
2.13	Constancia de la realización de exámenes médicos ocupacionales, para trabajo en alturas y el manejo de historias clínicas ocupacionales realizados por profesional competente					
2.14	Entregar evidencia de la certificación por competencias para trabajos en alturas del personal que realiza estas tareas					
2.15	Tiene definido un programa de prevención y protección contra caídas de alturas (verificar evidencias de su implementación)					
2.16	Listas de verificación y/o permisos para trabajo en alturas, debidamente diligenciados a todos los trabajadores que lo requieran					
2.17	Inspección de equipos de protección personal para trabajos en altura					
2.18	Se cuenta con un plan de emergencias, conformación y capacitación de brigadas.					
2.19	Cuenta con plan de trabajo anual.					
2.20	Cuenta con matriz de capacitación					
2.21	Realiza periódicamente actividades de capacitación o charlas de seguridad acorde a los peligros identificados.					
2.22	Tiene procedimientos de trabajo seguros para las tareas de alto riesgo o actividades críticas					
2.23	Está conformado el Comité de Seguridad Vial y tienen actas de las últimas tres reuniones.					
2.24	Tiene documentado el PIESV de acuerdo a la Resolución 1565.					
ITEMS		0	0	0		
TOTAL DE ITEMS		0			% De Cumplimiento =	
$\frac{\text{Número de ítems cumplidos}}{\text{Número total de ítem a cumplir}} \times 100$						
ACCIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA	FECHA DE EJECUCIÓN			RESPONSABLE(S)	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
	DÍA	MES	AÑO		SI	NO